



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 07

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				
0307	MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS				
ALTAS					
TIPO DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN			No. DOCUMENTO
		15	1	2026	935
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------------	-----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
17 01 000 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-95,000.00
17 03 000 001 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-5,000.00
17 01 000 001 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-25,400.00
17 01 000 001 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-10,000.00
Total ==>		-135,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
12 02 004 000 002 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	19,400.00
12 02 004 000 002 031 21-0101-0001 00	JORNALES	80,000.00
12 02 004 000 002 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	21,000.00
12 02 004 000 002 033 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	15,000.00
Total ==>		135,400.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(TRANSFERENCIA), PARA PROYECTO:CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CREADO

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				
0307	MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS				
A T T A C					
TIPO DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN			No. DOCUMENTO
		20	1	2026	936
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------------	-----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
19 02 001 000 002 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	-628,680.30
Total ==>		-628,680.30

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
19 09 001 000 014 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	45,000.00
19 09 001 000 013 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	306,462.00
19 09 001 000 014 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	126,545.00
19 09 001 000 016 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	114,673.30
19 09 001 000 016 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	36,000.00
Total ==>		628,680.30

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(TRANSFERENCIA),PARA PROYECTOS EXTRAORDINARIOS: MEJORAMIENTO CALLE 8A AVENIDA A ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; MEJORAMIENTO CALLE 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,SACATEPEQUEZ Y AMPLIACION CALLE 4A AV PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.

CREADO

 FIRMA	 FIRMA
--	--

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				
0307	MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS				
ATTAC					
TIPO DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN		No. DOCUMENTO	
		26	1	2026	938
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------------	-----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
19 09 001 000 003 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-295,000.00
19 09 001 000 003 331 29-0101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-206,729.20
12 02 002 001 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-90,000.00
Total ==>		-591,729.20

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
19 09 001 000 015 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	45,000.00
19 09 001 000 012 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	160,000.00
19 09 001 000 012 331 29-0101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	165,009.00
19 09 001 000 012 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	45,000.00
19 09 001 000 013 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	45,000.00
19 09 001 000 015 331 29-0101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	41,720.20
19 09 001 001 000 254 32-0101-0014 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	90,000.00
Total ==>		591,729.20

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(TRANSFERENCIA)PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CREADO

FIRMA

FIRMA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			
0307	MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS			
A I T A C				
TIPO DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN		
		12	1	2026
		DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
63

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	------------	-----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 003 000 199 32-0101-0004 00	OTROS SERVICIOS	2,000.00
01 00 000 003 000 267 32-0101-0004 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,500.00
01 00 000 004 000 113 32-0151-0001 00	TELEFONÍA	700.00
01 00 000 004 000 122 32-0151-0002 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	25,000.00
01 00 000 002 000 174 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	1,200.00
01 00 000 002 000 187 32-0101-0003 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	80,000.00
01 00 000 002 000 199 32-0101-0003 00	OTROS SERVICIOS	2,000.00
01 00 000 002 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	110,000.00
01 00 000 002 000 241 32-0101-0004 00	PAPEL DE ESCRITORIO	800.00
01 00 000 002 000 253 32-0101-0006 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	3,000.00
01 00 000 002 000 261 32-0151-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	3,000.00
01 00 000 002 000 267 32-0151-0002 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
01 00 000 002 000 292 32-0101-0006 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	8,000.00
01 00 000 003 000 298 32-0101-0004 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	450.00
01 00 000 004 000 111 32-0101-0004 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	133,800.00
01 00 000 002 000 121 32-0101-0003 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	25,000.00
01 00 000 002 000 121 32-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	20,000.00
01 00 000 002 000 132 32-0151-0001 00	VIÁTICOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	20,000.00
01 00 000 002 000 133 32-0101-0003 00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,000.00
01 00 000 002 000 141 32-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	25,000.00
01 00 000 002 000 142 32-0151-0001 00	FLETES	1,200.00
01 00 000 002 000 156 32-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	15,000.00
01 00 000 002 000 165 32-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	6,000.00
01 00 000 002 000 169 32-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	800.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	275,000.00
01 00 000 002 000 189 32-0101-0004 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	5,000.00
01 00 000 004 000 241 32-0151-0002 00	PAPEL DE ESCRITORIO	21,000.00
01 00 000 002 000 191 32-0151-0001 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	15,000.00
01 00 000 002 000 197 32-0151-0001 00	SERVICIOS DE VIGILANCIA	20,000.00
01 00 000 002 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	80,000.00
01 00 000 002 000 231 32-0101-0003 00	HILADOS Y TELAS	1,000.00
01 00 000 002 000 232 32-0101-0003 00	ACABADOS TEXTILES	1,000.00
01 00 000 002 000 233 32-0151-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	11,000.00
01 00 000 002 000 243 32-0151-0002 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	10,000.00
01 00 000 002 000 268 32-0151-0002 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	8,000.00
01 00 000 002 000 283 32-0101-0003 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	3,000.00
01 00 000 002 000 289 32-0101-0003 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,000.00
01 00 000 004 000 241 32-0101-0004 00	PAPEL DE ESCRITORIO	7,996.29
01 00 000 002 000 269 32-0151-0002 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,000.00
01 00 000 002 000 294 32-0101-0003 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	10,000.00
01 00 000 002 000 294 32-0101-0004 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	18,000.00
01 00 000 002 000 297 32-0101-0006 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE	5,000.00
01 00 000 002 000 299 32-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
01 00 000 003 000 122 32-0101-0004 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,200.00
01 00 000 003 000 168 32-0101-0004 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1,000.00

01 00 000 004 000 243 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	2,000.00
01 00 000 002 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
01 00 000 003 000 268 32-0101-0004 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,000.00
01 00 000 003 000 291 32-0101-0004 00	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00
01 00 000 002 000 242 32-0101-0004 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	700.00
01 00 000 002 000 298 32-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	16,598.70
01 00 000 003 000 121 32-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	22,000.00
01 00 000 003 000 297 32-0101-0006 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE	500.00
01 00 000 004 000 244 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	3,500.00
01 00 000 004 000 247 32-0151-0001 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	8,500.00
01 00 000 004 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,500.00
01 00 000 004 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,000.00
01 00 000 004 000 289 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	500.00
01 00 000 002 000 111 32-0101-0003 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	214,880.00
19 02 001 000 003 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	16,844.10
19 02 001 000 001 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	5,095,000.00
19 02 001 000 003 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	14,645.00
19 05 001 000 002 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	400,000.00
12 02 004 000 001 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	93,707.60
19 01 001 000 001 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	25,650.00
19 01 001 000 001 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	678,880.00
12 02 004 000 002 223 32-0101-0014 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,120.00
12 02 004 000 002 224 32-0101-0014 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	50.00
12 02 004 000 002 267 32-0101-0014 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	900.00
12 02 004 000 002 268 32-0101-0014 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	498.10
19 09 001 000 006 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	369,681.31
19 09 001 000 006 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	30,318.69
19 09 001 000 010 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	600,000.00
19 09 001 000 008 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	18,074.25
12 02 002 000 004 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	30,890.70
12 02 004 000 002 142 32-0101-0014 00	FLETES	800.00
12 02 004 000 002 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	10,583.75
12 02 004 000 002 281 32-0101-0014 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	10,677.00
19 09 001 000 005 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	95,232.98
19 09 001 000 009 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	22,261.78
19 09 001 000 009 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	559,111.75
12 02 002 000 004 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	496,416.00
12 02 004 000 002 214 32-0101-0014 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	600.00
12 02 004 000 002 261 32-0101-0014 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	520.00
12 02 004 000 002 274 32-0101-0014 00	CEMENTO	9,230.00
12 02 004 000 002 283 32-0101-0014 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	15,603.00
12 02 004 000 002 289 32-0101-0014 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	870.00
12 02 004 000 002 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100.00
19 09 001 000 005 331 32-0101-0018 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	583,145.52
12 02 004 000 002 269 32-0101-0014 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.00
12 02 004 000 002 284 32-0101-0014 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	6,269.00
19 09 001 000 011 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	736,950.00
12 02 004 000 002 275 32-0101-0014 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	7,900.00
12 02 004 000 002 286 32-0101-0014 00	HERRAMIENTAS MENORES	4,000.00
19 09 001 000 007 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	42,609.17
19 09 001 000 007 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	481,702.45
19 09 001 000 008 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	23,584.00
19 02 001 000 002 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	1,051,020.08
12 02 002 002 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	208,000.00
01 00 000 006 000 413 32-0151-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	289,000.00
01 00 000 006 000 415 32-0151-0002 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	42,000.00
01 00 000 012 000 211 32-0101-0004 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
01 00 000 012 000 212 32-0101-0003 00	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A CONSUMO PA	8,202.68
12 02 002 001 000 173 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	18,000.00
19 09 001 001 000 155 32-0101-0017 00	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	4,000.00
19 09 001 001 000 269 32-0101-0017 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00
19 09 001 001 000 298 32-0101-0017 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,000.00
12 01 001 001 000 268 32-0101-0014 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	12,000.00
01 00 000 012 000 283 32-0101-0012 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,596.91

01 00 000 012 000 292 32-0101-0012 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,000.00
12 01 001 001 000 282 32-0101-0014 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	7,000.00
12 01 001 001 000 283 32-0101-0014 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,000.00
19 09 001 001 000 199 32-0101-0017 00	OTROS SERVICIOS	5,000.00
01 00 000 007 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
01 00 000 012 000 264 32-0101-0012 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	5,200.00
12 01 001 001 000 112 32-0101-0015 00	AGUA	6,737.15
01 00 000 005 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
01 00 000 012 000 224 32-0101-0012 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	1,000.00
01 00 000 012 000 267 32-0101-0012 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	800.00
01 00 000 012 000 286 32-0101-0012 00	HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00
01 00 000 013 000 189 32-0151-0002 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	8,000.00
01 00 000 005 000 265 32-0101-0006 00	ASFALTO Y SIMILARES	3,000.00
01 00 000 006 000 242 32-0151-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	500.00
01 00 000 004 000 291 32-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	1,500.00
01 00 000 005 000 121 32-0151-0002 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	4,579.77
01 00 000 005 000 189 32-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	5,000.00
01 00 000 004 000 299 32-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00
01 00 000 006 000 269 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.00
01 00 000 005 000 289 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	500.00
01 00 000 006 000 415 32-0101-0004 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	17,000.00
01 00 000 014 000 199 32-0101-0004 00	OTROS SERVICIOS	700.00
12 01 001 001 000 111 32-0101-0015 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	50,000.00
01 00 000 005 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00
01 00 000 006 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	600.00
01 00 000 010 000 286 32-0151-0002 00	HERRAMIENTAS MENORES	200.00
12 02 002 001 000 297 32-0101-0014 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE	15,000.00
19 09 001 001 000 265 32-0101-0017 00	ASFALTO Y SIMILARES	10,000.00
01 00 000 005 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
01 00 000 007 000 121 32-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	1,000.00
01 00 000 012 000 115 32-0151-0001 00	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	15,000.00
01 00 000 012 000 215 32-0101-0012 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN	7,200.00
19 09 001 001 000 299 32-0101-0017 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
19 09 001 001 000 283 32-0101-0017 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	15,000.00
01 00 000 005 000 122 32-0151-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,900.00
01 00 000 005 000 181 32-0151-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILID,	350,000.00
01 00 000 005 000 183 32-0151-0001 00	SERVICIOS JURÍDICOS	500.00
01 00 000 007 000 297 32-0101-0006 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE	700.00
12 01 001 001 000 269 32-0101-0014 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,000.00
12 01 001 001 000 173 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	30,000.00
19 09 001 001 000 267 32-0101-0017 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
19 09 001 001 000 271 32-0101-0017 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	3,000.00
12 02 002 001 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	267,000.00
19 09 001 001 000 173 32-0101-0017 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	90,000.00
12 02 002 002 000 173 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	92,000.00
12 01 001 001 000 174 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	30,000.00
12 01 001 001 000 297 32-0101-0014 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE	18,000.00
12 01 001 001 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	264,000.00
19 09 001 001 000 281 32-0101-0017 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	10,000.00
19 09 001 001 000 286 32-0101-0017 00	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
01 00 000 005 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	800.00
19 09 001 001 000 254 32-0101-0017 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	22,000.00
19 09 001 001 000 268 32-0101-0017 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	5,000.00
19 09 001 001 000 274 32-0101-0017 00	CEMENTO	10,000.00
01 00 000 006 000 297 32-0101-0006 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE	500.00
01 00 000 006 000 413 32-0101-0004 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	5,000.00
01 00 000 012 000 262 32-0101-0012 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.00
01 00 000 012 000 263 32-0101-0012 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	6,000.00
01 00 000 015 000 247 32-0101-0004 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	500.00
01 00 000 012 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	6,000.00
12 01 001 001 000 169 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00
01 00 000 005 000 223 32-0101-0006 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,200.00
01 00 000 006 000 267 32-0101-0006 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	7,724.84
01 00 000 006 000 298 32-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	500.00

15/01/2026

Pagina: Página 4 de 5

01 00 000 012 000 169 32-0101-0012 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,000.00
01 00 000 012 000 214 32-0101-0004 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,500.00
33 00 001 000 002 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	355,259.82
33 00 001 000 002 332 32-0151-0003 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	538,740.18
Total ==>		15,862,412.57

DESCRIPCION: AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO INTEGRADOS CON FUENTES DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION AL 31 DE DICIEMBRE 2025 EL CUAL ASCIENDE A UN MONTO DE QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON 57/100.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CREADO


FIRMA


FIRMA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

TIPO DOCUMENTO RESPALDO

No. DOCUMENTO

FECHA DE CREACIÓN

No. DOCUMENTO

12

1

2026

63

DIA

MES

AÑO

CLASE DE MODIFICACION:

AMPLIACION

MODIFICA:

EGRESOS

INGRESOS

X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
16.02.20.01.00.32-0101-0012	Porcentaje Forestal INAB de Madera	44,596.91
23.01.10.02.01.32-0101-0003	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	454,882.68
23.01.10.03.01.32-0101-0014	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	10,179,448.04
23.01.10.03.02.32-0101-0015	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	56,737.15
23.01.10.01.02.32-0151-0002	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)	138,779.77
23.01.10.02.02.32-0101-0004	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	204,146.29
23.01.10.01.01.32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales	1,302,998.70
23.01.10.01.03.32-0151-0003	SC-IUSI Inversion (Por Admon. Mpal)	538,740.18
23.01.10.02.04.32-0101-0006	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	29,624.84
23.01.10.03.05.32-0101-0018	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados	583,145.52
23.01.10.03.04.32-0101-0017	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	2,329,312.49
Total ==>		15,862,412.57

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				
0307	MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS				
A T T A C					
TIPO DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN		No. DOCUMENTO	
		19	1	2026	64
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	------------	-----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
14 01 001 000 001 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	9,406,284.00
19 09 001 000 013 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,500,000.00
19 09 001 000 016 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,200,000.00
19 09 001 000 015 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	829,056.00
19 09 001 000 012 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,500,000.00
19 09 001 000 014 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,800,000.00
Total ==>		16,235,340.00

DESCRIPCION: AMPLIACION DE SALDOS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL APOORTE DE CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ(CODEDE)CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1, FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ;MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ;MEJORAMIENTO CALLE 8A AVENIDA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

CREADO

ENCARGADO DE PRESUPUESTO
FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

TIPO DOCUMENTO RESPALDO

No. DOCUMENTO

FECHA DE CREACIÓN

No. DOCUMENTO

19

1

2026

64

DIA

MES

AÑO

CLASE DE MODIFICACION:

AMPLIACION

MODIFICA:

EGRESOS

INGRESOS

X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA

DESCRIPCION DE LA CUENTA

MONTO

17.02.20.02.01.31-0101-0004

CODEDE IVA PAZ

16,235,340.00

Total ==>

16,235,340.00

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

ENCARGADO
DE
PRESUPUESTO

FIRMA

FIRMA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				
0307	MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS				
TIPO DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN		
			20	1	2026
			DIA	MES	AÑO
					No. DOCUMENTO
					937

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	------------	-----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
19 01 001 000 001 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	169,720.00
19 02 001 000 003 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	53,343.75
19 09 001 000 007 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	120,425.61
19 09 001 000 015 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	207,264.00
12 02 002 000 004 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	124,104.00
19 09 001 000 009 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	53,880.00
19 09 001 000 015 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,156.80
19 09 001 000 008 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	5,896.00
Total ==>		735,790.16

DESCRIPCION: REGISTRO DE LA AMPLIACIÓN DE SALDO DE ANTICIPO DE PROYECTOS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ (CODEDE), PARA PROYECTOS DENOMINADOS: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS, SACATEPEQUEZ; CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS, SACATEPEQUEZ.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CREADO

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

TIPO DOCUMENTO RESPALDO

No. DOCUMENTO

FECHA DE CREACIÓN

No. DOCUMENTO

20

1

2026

937

DIA

MES

AÑO

CLASE DE MODIFICACION:

AMPLIACION

MODIFICA:

EGRESOS

INGRESOS

X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
23.04.40.01.06.32-0101-0017	Anticipos Impuesto Circulación de Vehículos	5,896.00
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	207,264.00
23.04.40.01.03.32-0101-0014	Anticipo Ingresos Tributarios IVA PAZ	522,630.16
Total ==>		735,790.16

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FIRMA

FIRMA



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ -----

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:----- **SEXTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal procedió con la lectura del OFICIO DAFIM PRESUPUESTO -Oficio 15-2026, de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, presentado por el Director Financiero Municipal, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación de la Ampliación Presupuestaria por el *REGISTRO DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS SALDOS DE CAJA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION (PROYECTOS DE ARRASTRE) AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, QUE ASCIENDE A Q. 15,862,412.57. MISMA QUE SE ESTARA AMPLIANDO EN BASE A LA ESTRUCTURA DE CAJA, PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL ACTUAL PRESUPUESTO MUNICIPAL.* Por la cantidad de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 15,862,412.57)**; para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 02-2026 emitida por el -COPEP- de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, y Dictamen de Auditoría No. 001-2026 de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, emitido por el Auditor Interno, en virtud que existen argumentos y base legal para la Ampliación Presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivo de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, tasas y otras contribuciones locales; Por tanto, discutida ampliamente la moción planteada con base a lo establecido en artículos 1, 3, 5, 33, 35, 125 y 133 del Código Municipal Decreto Número 12-2002; El Concejo Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por la cantidad de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 15,862,412.57) detallados, en la forma siguiente:**



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**AMPLIACIÓN DE EGRESOS**

01 00 000 003 000 199 32-0101-0004 00 OTROS SERVICIOS	2,000.00
01 00 000 003 000 267 32-0101-0004 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,500.00
01 00 000 004 000 113 32-0151-0001 00 TELEFONÍA	700.00
01 00 000 004 000 122 32-0151-0002 00 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	25,000.00
01 00 000 002 000 174 32-0151-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	1,200.00
01 00 000 002 000 187 32-0101-0003 00 SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	80,000.00
01 00 000 002 000 199 32-0101-0003 00 OTROS SERVICIOS	2,000.00
01 00 000 002 000 211 32-0151-0001 00 ALIMENTOS PARA PERSONAS	110,000.00
01 00 000 002 000 241 32-0101-0004 00 PAPEL DE ESCRITORIO	800.00
01 00 000 002 000 253 32-0101-0006 00 LLANTAS Y NEUMÁTICOS	3,000.00
01 00 000 002 000 261 32-0151-0001 00 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	3,000.00
01 00 000 002 000 267 32-0151-0002 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
01 00 000 002 000 292 32-0101-0006 00 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	8,000.00
01 00 000 003 000 298 32-0101-0004 00 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	450.00
01 00 000 004 000 111 32-0101-0004 00 ENERGÍA ELÉCTRICA	133,800.00
01 00 000 002 000 121 32-0101-0003 00 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	25,000.00
01 00 000 002 000 121 32-0151-0001 00 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	20,000.00
01 00 000 002 000 132 32-0151-0001 00 VIÁTICOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	20,000.00
01 00 000 002 000 133 32-0101-0003 00 VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,000.00
01 00 000 002 000 141 32-0151-0001 00 TRANSPORTE DE PERSONAS	25,000.00
01 00 000 002 000 142 32-0151-0001 00 FLETES	1,200.00
01 00 000 002 000 156 32-0151-0001 00 ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	15,000.00
01 00 000 002 000 165 32-0101-0003 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	6,000.00
01 00 000 002 000 169 32-0101-0003 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	800.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00 SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	275,000.00
01 00 000 002 000 189 32-0101-0004 00 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	5,000.00
01 00 000 004 000 241 32-0151-0002 00 PAPEL DE ESCRITORIO	21,000.00
01 00 000 002 000 191 32-0151-0001 00 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	15,000.00
01 00 000 002 000 197 32-0151-0001 00 SERVICIOS DE VIGILANCIA	20,000.00
01 00 000 002 000 211 32-0101-0003 00 ALIMENTOS PARA PERSONAS	80,000.00
01 00 000 002 000 231 32-0101-0003 00 HILADOS Y TELAS	1,000.00
01 00 000 002 000 232 32-0101-0003 00 ACABADOS TEXTILES	1,000.00
01 00 000 002 000 233 32-0151-0001 00 PRENDAS DE VESTIR	11,000.00
01 00 000 002 000 243 32-0151-0002 00 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	10,000.00
01 00 000 002 000 268 32-0151-0002 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	8,000.00
01 00 000 002 000 283 32-0101-0003 00 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	3,000.00
01 00 000 002 000 289 32-0101-0003 00 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,000.00
01 00 000 004 000 241 32-0101-0004 00 PAPEL DE ESCRITORIO	7,996.29
01 00 000 002 000 269 32-0151-0002 00 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,000.00
01 00 000 002 000 294 32-0101-0003 00 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	10,000.00
01 00 000 002 000 294 32-0101-0004 00 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	18,000.00
01 00 000 002 000 297 32-0101-0006 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	



CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS-----	5,000.00
01 00 000 002 000 299 32-0151-0002 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS-----	10,000.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	15,000.00
01 00 000 003 000 122 32-0101-0004 00 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN -----	1,200.00
01 00 000 003 000 168 32-0101-0004 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO -----	1,000.00
01 00 000 004 000 243 32-0151-0001 00 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN -----	2,000.00
01 00 000 002 000 262 32-0151-0001 00 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-----	50,000.00
01 00 000 003 000 268 32-0101-0004 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.-----	1,000.00
01 00 000 003 000 291 32-0101-0004 00 ÚTILES DE OFICINA-----	1,000.00
01 00 000 002 000 242 32-0101-0004 00 PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS -----	700.00
01 00 000 002 000 298 32-0151-0001 00 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL --	16,598.70
01 00 000 003 000 121 32-0151-0001 00 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN-----	22,000.00
01 00 000 003 000 297 32-0101-0006 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS -----	500.00
01 00 000 004 000 244 32-0151-0001 00 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS -----	3,500.00
01 00 000 004 000 247 32-0151-0001 00 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES -----	8,500.00
01 00 000 004 000 267 32-0151-0001 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES-----	2,500.00
01 00 000 004 000 268 32-0151-0001 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.-----	2,000.00
01 00 000 004 000 289 32-0151-0001 00 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS-----	500.00
01 00 000 002 000 111 32-0101-0003 00 ENERGÍA ELÉCTRICA -----	214,880.00
19 02 001 000 003 188 32-0101-0014 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS-----	16,844.10
19 02 001 000 001 332 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN -----	5,095,000.00
19 02 001 000 003 332 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN -----	14,645.00
19 05 001 000 002 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	400,000.00
12 02 004 000 001 332 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN -----	93,707.60
19 01 001 000 001 188 32-0101-0014 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS-----	25,650.00
19 01 001 000 001 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	678,880.00
12 02 004 000 002 223 32-0101-0014 00 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA -----	2,120.00
12 02 004 000 002 224 32-0101-0014 00 PÓMEZ, CAL Y YESO-----	50.00
12 02 004 000 002 267 32-0101-0014 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES -----	900.00
12 02 004 000 002 268 32-0101-0014 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.-----	498.10
19 09 001 000 006 331 32-0101-0017 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	369,681.31
19 09 001 000 006 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	30,318.69
19 09 001 000 010 331 32-0101-0017 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	600,000.00
19 09 001 000 008 188 32-0101-0014 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS-----	18,074.25
12 02 002 000 004 188 32-0101-0014 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS -----	30,890.70
12 02 004 000 002 142 32-0101-0014 00 FLETES -----	800.00



12 02 004 000 002 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	10,583.75
12 02 004 000 002 281 32-0101-0014 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	10,677.00
19 09 001 000 005 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	95,232.98
19 09 001 000 009 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	22,261.78
19 09 001 000 009 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	559,111.75
12 02 002 000 004 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	496,416.00
12 02 004 000 002 214 32-0101-0014 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	600.00
12 02 004 000 002 261 32-0101-0014 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	520.00
12 02 004 000 002 274 32-0101-0014 00	CEMENTO	9,230.00
12 02 004 000 002 283 32-0101-0014 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	15,603.00
12 02 004 000 002 289 32-0101-0014 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	870.00
12 02 004 000 002 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100.00
19 09 001 000 005 331 32-0101-0018 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	583,145.52
12 02 004 000 002 269 32-0101-0014 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.00
12 02 004 000 002 284 32-0101-0014 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	6,269.00
19 09 001 000 011 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	736,950.00
12 02 004 000 002 275 32-0101-0014 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	7,900.00
12 02 004 000 002 286 32-0101-0014 00	HERRAMIENTAS MENORES	4,000.00
19 09 001 000 007 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	42,609.17
19 09 001 000 007 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	481,702.45
19 09 001 000 008 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	23,584.00
19 02 001 000 002 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	1,051,020.08
12 02 002 002 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	208,000.00
01 00 000 006 000 413 32-0151-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	289,000.00
01 00 000 006 000 415 32-0151-0002 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	42,000.00
01 00 000 012 000 211 32-0101-0004 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
01 00 000 012 000 212 32-0101-0003 00	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A CONSUMO PARA ANIMALES	8,202.68
12 02 002 001 000 173 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	18,000.00
19 09 001 001 000 155 32-0101-0017 00	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	4,000.00
19 09 001 001 000 269 32-0101-0017 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00
19 09 001 001 000 298 32-0101-0017 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,000.00
12 01 001 001 000 268 32-0101-0014 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	12,000.00
01 00 000 012 000 283 32-0101-0012 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,596.91
01 00 000 012 000 292 32-0101-0012 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,000.00
12 01 001 001 000 282 32-0101-0014 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	7,000.00



12 01 001 001 000 283 32-0101-0014 00 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES-----	6,000.00
19 09 001 001 000 199 32-0101-0017 00 OTROS SERVICIOS -----	5,000.00
01 00 000 007 000 267 32-0151-0001 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES-----	1,000.00
01 00 000 012 000 264 32-0101-0012 00 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES--	5,200.00
12 01 001 001 000 112 32-0101-0015 00 AGUA-----	6,737.15
01 00 000 005 000 262 32-0151-0001 00 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-----	1,000.00
01 00 000 012 000 224 32-0101-0012 00 PÓMEZ, CAL Y YESO -----	1,000.00
01 00 000 012 000 267 32-0101-0012 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES -----	800.00
01 00 000 012 000 286 32-0101-0012 00 HERRAMIENTAS MENORES -----	12,000.00
01 00 000 013 000 189 32-0151-0002 00 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS-----	8,000.00
01 00 000 005 000 265 32-0101-0006 00 ASFALTO Y SIMILARES -----	3,000.00
01 00 000 006 000 242 32-0151-0001 00 PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS -----	500.00
01 00 000 004 000 291 32-0151-0001 00 ÚTILES DE OFICINA -----	1,500.00
01 00 000 005 000 121 32-0151-0002 00 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN-----	4,579.77
01 00 000 005 000 189 32-0151-0001 00 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS-----	5,000.00
01 00 000 004 000 299 32-0151-0002 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	1,000.00
01 00 000 006 000 269 32-0151-0001 00 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS--	500.00
01 00 000 005 000 289 32-0151-0001 00 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS -----	500.00
01 00 000 006 000 415 32-0101-0004 00 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO -----	17,000.00
01 00 000 014 000 199 32-0101-0004 00 OTROS SERVICIOS -----	700.00
12 01 001 001 000 111 32-0101-0015 00 ENERGÍA ELÉCTRICA -----	50,000.00
01 00 000 005 000 299 32-0101-0003 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	2,000.00
01 00 000 006 000 268 32-0151-0001 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.-----	600.00
01 00 000 010 000 286 32-0151-0002 00 HERRAMIENTAS MENORES -----	200.00
12 02 002 001 000 297 32-0101-0014 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS-----	15,000.00
19 09 001 001 000 265 32-0101-0017 00 ASFALTO Y SIMILARES -----	10,000.00
01 00 000 005 000 267 32-0151-0001 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES -----	3,000.00
01 00 000 007 000 121 32-0151-0001 00 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN -----	1,000.00
01 00 000 012 000 115 32-0151-0001 00 EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS -----	15,000.00
01 00 000 012 000 215 32-0101-0012 00 PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN -----	7,200.00
19 09 001 001 000 299 32-0101-0017 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	15,000.00
19 09 001 001 000 283 32-0101-0017 00 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES -----	15,000.00
01 00 000 005 000 122 32-0151-0001 00 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN -----	1,900.00
01 00 000 005 000 181 32-0151-0001 00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD -----	350,000.00
01 00 000 005 000 183 32-0151-0001 00 SERVICIOS JURÍDICOS -----	500.00
01 00 000 007 000 297 32-0101-0006 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS -----	700.00
12 01 001 001 000 269 32-0101-0014 00 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS-----	3,000.00
12 01 001 001 000 173 32-0101-0014 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	30,000.00
19 09 001 001 000 267 32-0101-0017 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES-----	2,000.00
19 09 001 001 000 271 32-0101-0017 00 PRODUCTOS DE ARCILLA -----	3,000.00
12 02 002 001 000 299 32-0101-0014 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	267,000.00
19 09 001 001 000 173 32-0101-0017 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	90,000.00



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



12 02 002 002 000 173 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	92,000.00
12 01 001 001 000 174 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES -----	30,000.00
12 01 001 001 000 297 32-0101-0014 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS-----	18,000.00
12 01 001 001 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	264,000.00
19 09 001 001 000 281 32-0101-0017 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS -----	10,000.00
19 09 001 001 000 286 32-0101-0017 00	HERRAMIENTAS MENORES -----	1,000.00
01 00 000 005 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS-----	800.00
19 09 001 001 000 254 32-0101-0017 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO-----	22,000.00
19 09 001 001 000 268 32-0101-0017 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. -----	5,000.00
19 09 001 001 000 274 32-0101-0017 00	CEMENTO -----	10,000.00
01 00 000 006 000 297 32-0101-0006 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS -----	500.00
01 00 000 006 000 413 32-0101-0004 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL -----	5,000.00
01 00 000 012 000 262 32-0101-0012 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-----	800.00
01 00 000 012 000 263 32-0101-0012 00	ABONOS Y FERTILIZANTES -----	6,000.00
01 00 000 015 000 247 32-0101-0004 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES -----	500.00
01 00 000 012 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. ----	6,000.00
12 01 001 001 000 169 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS -----	30,000.00
01 00 000 005 000 223 32-0101-0006 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA-----	1,200.00
01 00 000 006 000 267 32-0101-0006 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES -----	7,724.84
01 00 000 006 000 298 32-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL -----	500.00
01 00 000 012 000 169 32-0101-0012 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS -----	4,000.00
01 00 000 012 000 214 32-0101-0004 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS -----	1,500.00
33 00 001 000 002 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN -----	355,259.82
33 00 001 000 002 332 32-0151-0003 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN-----	538,740.18
Total-----		Q. 15,862,412.57

AMPLIACIÓN DE INGRESOS

16.02.20.01.00.32-0101-0012	Porcentaje Forestal INAB de Madera -----	44,596.91
23.01.10.02.01.32-0101-0003	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ -----	454,882.68
23.01.10.03.01.32-0101-0014	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ -----	10,179,448.04
23.01.10.03.02.32-0101-0015	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-----	56,737.15
23.01.10.01.02.32-0151-0002	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)-----	138,779.77
23.01.10.02.02.32-0101-0004	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-----	204,146.29
23.01.10.01.01.32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales-----	1,302,998.70
23.01.10.01.03.32-0151-0003	SC-IUSI Inversión (Por Admón. Mpal)-----	538,740.18
23.01.10.02.04.32-0101-0006	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-----	29,624.84
23.01.10.03.05.32-0101-0018	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-----	583,145.52
23.01.10.03.04.32-0101-0017	SC-Impuesto Circulación de Vehículos -----	2,329,312.49
Total-----		Q. 15,862,412.57

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Modificación Presupuestaria (Ampliación), al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. **III)** El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Ampliación Presupuestaria aprobada. **IV)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese.** - **SÉPTIMO:...** -**DECIMO SÉPTIMO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Yakelin Mishel Vicente Chitay, Secretaria Municipal Interina.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en siete (7) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Yakelin Mishel Vicente Chitay
Secretaria Municipal Interina

PEM. Rubén Ernesto Apuac Velasquez
Alcalde Municipal

19-01-2026
11:35 AM

Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas Sacatepéquez
Dirección Municipal de Planificación

19 ENE 2026

RECIBIDO

Firma:

Hora: 11:32 hrs



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ -----

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:----- **TERCERO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal procedió con la lectura del **OFICIO DAFIM PRESUPUESTO -Oficio 20-2026**, de fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis, presentado por el Director Financiero Municipal, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación de la Ampliación Presupuestaria por el **REGISTRO DE LA AMPLIACIÓN DEL APOORTE DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ (CODEDE)**, PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1, FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; MEJORAMIENTO CALLE 8A AVENIDA A ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; MEJORAMIENTO CALLE 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; AMPLIACION CALLE 4A AV PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; MEJORAMIENTO CALLE 4A AVENIDA BIFURCACION-DERECHA ZONA 1, SECTOR LOS IZOTES SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 16,235,340.00)**; para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 04-2026 emitida por el -COPEP- de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis, y Dictamen de Auditoría No. 003-2026 de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis, emitido por el Auditor Interno, en virtud que existen argumentos y base legal para la Ampliación Presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivo de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, tasas y otras contribuciones



locales; Por tanto, discutida ampliamente la moción planteada con base a lo establecido en artículos 1, 3, 5, 33, 35, 125 y 133 del Código Municipal Decreto Número 12-2002; El Concejo Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por la cantidad de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 16,235,340.00) detallados, en la forma siguiente:**

AMPLIACIÓN DE EGRESOS

14 01 001 000 001 332 31-0101-0004 01 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN-----	9,406,284.00
19 09 001 000 013 331 31-0101-0004 01 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	1,500,000.00
19 09 001 000 016 331 31-0101-0004 01 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	1,200,000.00
19 09 001 000 015 331 31-0101-0004 01 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	829,056.00
19 09 001 000 012 331 31-0101-0004 01 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	1,500,000.00
19 09 001 000 014 331 31-0101-0004 01 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	1,800,000.00
Total-----	Q. 16,235,340.00

AMPLIACIÓN DE INGRESOS

17.02.20.02.01.31-0101-0004 CODEDE IVA PAZ-----	16,235,340.00
Total-----	Q. 16,235,340.00

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Modificación Presupuestaria (Ampliación), al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. **III)** El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Ampliación Presupuestaria aprobada. **IV)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -CUARTO:...**
-DECIMO TERCERO: (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Yakelin Mishel Vicente Chitay, Secretaria Municipal Interina.



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en tres (3) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.


Yakelin Mishel Vicente Chitay
Secretaria Municipal Interina




PEM. Rubén Ernesto Axbuac Velasquez
Alcalde Municipal



 Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas Sacatepéquez
Dirección Municipal de Planificación

23 ENE 2026

RECIBIDO
Firma:  Hora: 16:26 hrs



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ -----

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:----- **CUARTO:** El señor Alcalde Municipal dio cuenta al Honorable Concejo Municipal del OFICIO DAFIM PRESUPUESTO -Oficio 21-2026, de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, presentado por el Director Financiero Municipal, somete a consideración para su análisis y aprobación de la Ampliación Presupuestaria por el *REGISTRO DE LA AMPLIACIÓN DE SALDOS DE ANTICIPOS DE PROYECTOS PENDIENTES DE AMORTIZAR DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUE.* Por la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q. 735,790.16);** para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 05-2026 emitida por el -COPEP- de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis, y Dictamen de Auditoría No. 004-2026 de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis, emitido por el Auditor Interno, en virtud que existen argumentos y base legal para la Ampliación Presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivo de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos



arbitrios, tasas y otras contribuciones locales; Por tanto, discutida ampliamente la moción planteada con base a lo establecido en artículos 1, 3, 5, 33, 35, 125 y 133 del Código Municipal Decreto Número 12-2002; El Concejo Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q. 735,790.16) detallados, en la forma siguiente:**

AMPLIACIÓN DE EGRESOS

19 01 001 000 001 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	169,720.00
19 02 001 000 003 332 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN -----	53,343.75
19 09 001 000 007 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	120,425.61
19 09 001 000 015 331 31-0101-0004 01 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	207,264.00
12 02 002 000 004 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	124,104.00
19 09 001 000 009 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	53,880.00
19 09 001 000 015 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	1,156.80
19 09 001 000 008 331 32-0101-0017 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	5,896.00
Total-----	Q. 735,790.16

AMPLIACIÓN DE INGRESOS

23.04.40.01.06.32-0101-0017 Anticipos Impuesto Circulación de Vehículos-----	5,896.00
23.04.40.01.08.31-0101-0004 Consejo de Desarrollo IVA PAZ-----	207,264.00
23.04.40.01.03.32-0101-0014 Anticipo Ingresos Tributarios IVA PAZ -----	522,630.16
Total-----	Q. 735,790.16

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Modificación Presupuestaria (Ampliación), al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. III) El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Ampliación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifiquese. -QUINTO:...**
-DECIMO TERCERO: (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Yakelin Mishel Vicente Chitay, Secretaria Municipal Interina.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en tres (3) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

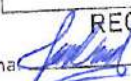

Yakelin Mishel Vicente Chitay
Secretaria Municipal Interina


PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas Sacatepéquez
Dirección Municipal de Planificación

23 ENE 2026

RECIBIDO
Firma:  Hora: 16:26 hrs

**INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO
DE SACATEPÉQUEZ**

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-QUINTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez, previa lectura somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, **OFICIO D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 16-2026** presentado por el Director Financiero Municipal de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, las obligaciones originadas en los proyectos y direcciones. Por lo que es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia) por un monto de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 135,400.00)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 03-2026 emitida por el -COPEP- de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 002-2026 de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 935 CIFRAS EN QUETZALES

17 01 000 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS---	95,000.00
17 03 000 001 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO -----	5,000.00
17 01 000 001 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA-----	25,400.00
17 01 000 001 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES -----	10,000.00
Total-----		Q. 135,400.00

CRÉDITO EXPEDIENTE 935 CIFRAS EN QUETZALES

12 02 004 000 002 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS -----	19,400.00
12 02 004 000 002 031 21-0101-0001 00	JORNALES -----	80,000.00
12 02 004 000 002 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS -----	21,000.00
12 02 004 000 002 033 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL -----	15,000.00
Total-----		Q. 135,400.00

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, que el Director Financiero Municipal realice la modificación en los sistemas



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

correspondientes. **III)** El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. **IV)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -SEXTO..... -DÉCIMO SÉPTIMO:** (fs.-) Aparecen las firmas Ilegibles de los miembros del Concejo Municipal: Yakelin Mishel Vicente Chitay, Secretaria Municipal Interina.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso, en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.


Yakelin Mishel Vicente Chitay
Secretaria Municipal Interina


PEM. Rubén Ernesto Axxpuac Velasquez
Alcalde Municipal



 Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas Sacatepéquez
Dirección Municipal de Planificación

19 ENE 2026

 Hora: 11:37 hrs



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ -----

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-QUINTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez, previa lectura somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, OFICIO D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 22-2026 presentado por el Director Financiero Municipal de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, las obligaciones originadas en los proyectos y direcciones. Por lo que es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia) por un monto DE **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 628,680.30)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 06-2026 emitida por el -COPEP- de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 005-2026 de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 936 CIFRAS EN QUETZALES

19 02 001 000 002 332 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN-----	628,680.30
Total-----	Q. 628,680.30

CRÉDITO EXPEDIENTE 936 CIFRAS EN QUETZALES

19 09 001 000 014 188 32-0101-0014 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS-----	45,000.00
19 09 001 000 013 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	306,462.00
19 09 001 000 014 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	126,545.00
19 09 001 000 016 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	114,673.30
19 09 001 000 016 188 32-0101-0014 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS -----	36,000.00
Total-----	Q. 628,680.30



II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. **III)** El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. **IV)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -SEXTO..... -DÉCIMO TERCERO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal: Yakelin Mishel Vicente Chitay, Secretaria Municipal Interina.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.


Yakelin Mishel Vicente Chitay
Secretaria Municipal Interina


PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas Sacatepéquez
Dirección Municipal de Planificación

23 ENE 2026

RECIBIDO
Firma:  Hora: 16:26hrs



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ -----

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día veintisiete de enero del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-QUINTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Apxuac Velasquez, previa lectura somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, OFICIO D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 23-2026 presentado por el Director Financiero Municipal de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, las obligaciones originadas en los proyectos y direcciones. Por lo que es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia) por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 591,729.20)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 07-2026 emitida por el -COPEP- de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 006-2026 de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 938 CIFRAS EN QUETZALES

19 09 001 000 003 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	295,000.00
19 09 001 000 003 331 29-0101-0002 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	206,729.20
12 02 002 001 000 299 32-0101-0014 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	90,000.00
Total-----	Q. 591,729.20

CRÉDITO EXPEDIENTE 938 CIFRAS EN QUETZALES

19 09 001 000 015 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	45,000.00
19 09 001 000 012 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	160,000.00
19 09 001 000 012 331 29-0101-0002 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	165,009.00
19 09 001 000 012 188 21-0101-0001 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS -----	45,000.00
19 09 001 000 013 188 21-0101-0001 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS -----	45,000.00
19 09 001 000 015 331 29-0101-0002 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DE USO COMÚN-----41,720.20
19 09 001 001 000 254 32-0101-0014 00 ARTÍCULOS DE CAUCHO----- 90,000.00
Total-----Q. 591,729.20

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. III) El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -SEXTO..... -DÉCIMO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal: Yakelin Mishel Vicente Chitay, Secretaria Municipal Interina.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis.


Yakelin Mishel Vicente Chitay
Secretaria Municipal Interina


PEM. Rubén Ernesto Axpuac Velasquez
Alcalde Municipal




Firma:  Hora: 7:54